REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

31

//ción, 3 de Mayo de 1910.

Atento á la nota del Director Gral. de Correos y Telégrafos, de fecha 28 del mes p.pdo., y de acuerdo á la part. 1V, inc. I Cap. XIV del Presupuesto Gral. de Gastos vigente,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

1º - Autorizar á la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos á hacer las siguientes erogaciones en el concepto de alquileres de casas de Correos:

Para la Oficina de Hohenau $ 25;00 - desde Enero p.pdo,
" " " " Nueva Germania $30;00 desde el cte.mes,
" " " " Pirayú "30;00 " Febrero p.pdo,
" " " de Jesús y Trinidad "15;00 " el crte.mes,
" " " " Antequera "100;00 " Enero p.pdo.

2º - Autorizar igualmente á la mencionada dirección para aumentar en las siguientes cantidades los alquileres en los puntos que se expresa:

Para la Oficina de Lambaré $ 20;00 desde Enero p.pdo.
" " " de San Juán B. de las Misiones $20- desde Enero p.pdo.,
Para la Oficina de Quiquió $ 35;00 desde Enero p.pdo. y
" " " " Valenzuela $ 25;00 " el corriente mes.

3º - Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Gonzalez Navarro

Adolfo Riquelme S.